

TARJETAS REVOLVING

Hoy día pagar con tarjeta es una acción cotidiana para la mayoría de las personas, sin embargo, existe una modalidad que es de las tarjetas revolving que tienen un sistema de uso particular y muy complejo que puede darnos grandes sustos aún sin querer cometer excesos. Si tiene una tarjeta de Wizink, Cetelen, Cofidis, Carrefour, Decathlon o incluso de su banco de toda la vida lea atento pues quizás pueda ahorrarse muchos problemas.

Las tarjetas revolving son un tipo de tarjeta que llevan un límite de crédito establecido que es el dinero del que podemos disponer y en el que por defecto, todas las compras o disposiciones de efectivo que se realizan con ella, quedan aplazadas automáticamente y se devuelven en forma de mensualidades con intereses. El cliente decide si devolver estas mensualidades en cuotas fijas (20, 30 ó 40 ...euros) o mediante un porcentaje del saldo pendiente. Esto es lo que las diferencia de una tarjeta convencional, ya que los tipos de interés que tienen estas tarjetas están entre el 20% y el 30% TAE, cuentan con un gran número de comisiones y de seguros en algunos casos.

El sistema de cálculo de los intereses y la deuda que resta por abonar está reconocido de forma recurrente por los tribunales de justicia como usura ya que si la cuota que nosotros elegimos para devolver el crédito utilizado es muy pequeña puede darse el caso que después de muchos meses pagando, no solo no hayamos amortizado nada de la deuda sino que además debamos más que al principio. Veamos con un ejemplo:

Supongamos que utilizamos esta tarjeta por 2.000 €uros al 25% de interés y optamos por una cuota de 50 euros mensuales. Sepa que, tardará en devolver el crédito más de siete años y pagará solo en intereses un total de 2.345 euros. A esto, habría que sumarle en caso de impago de alguna cuota las diferentes comisiones por devolución de recibos y por exceso de límite. Como ven, es todo un negocio para quien le vende la tarjeta.

En los juzgados las sentencias van en la misma línea, la comercialización de estas tarjetas no cumplen los requisitos de transparencia, el consumidor no entiende ni es consciente de lo que firma y los tipos de interés aplicados son usureros, con lo que el cliente, obtiene la nulidad de todas las cláusulas firmadas estando únicamente obligado a pagar lo que queda de capital, a lo que hay que restarle todo lo que ya

hubiera pagado por todos los conceptos (intereses, comisiones, seguros..), con lo que al final es la entidad financiera quien le tiene que devolver al consumidor lo indebidamente cobrado.

Si tiene este tipo de tarjetas le recomendamos que no las utilice, ya que si tiene necesidad de un préstamo es mucho más barato acudir a su entidad financiera y si ya la ha utilizado y está inmerso en una vorágine de intereses le recomendamos reclamar la nulidad del contrato ante el servicio de atención al cliente de la entidad emisora de la tarjeta y seguidamente ponerse en manos de un abogado experto en la materia.

www.asesoriafranciscourena.com